

Paisano

¡DONDE ESTÁS TÚ ESTÁ MÉXICO!

En cuánto tiempo recibo el permiso de importación temporal de vehículos:

▶ Por Internet de tres a nueve días hábiles después de que realizaste tu solicitud en la página www.banjercito.com.mx y enviaste tus documentos escaneados al correo electrónico itvnet@banjercito.com.mx.

▶ En frontera y consulados, de manera inmediata.

Recuerda que puedes solicitar tu permiso de importación temporal de vehículos por Internet en www.banjercito.com.mx, hasta con 60 días de anticipación a tu viaje, y seis meses antes si lo realizas en los consulados de México en Estados Unidos.

Cuánto cuesta tramitar el permiso

En frontera: El costo del trámite es de 29.70 dólares estadounidenses o su equivalente en moneda nacional de acuerdo con el tipo de cambio publicado por el Banco de México en la fecha de pago; puedes pagar con tarjeta de crédito, o débito internacional expedida en el extranjero a nombre del importador; o bien, pagar en efectivo dejando adicionalmente un depósito como garantía del retorno del vehículo.

El monto del depósito depende del año del vehículo

Año	Monto del depósito
2001 hasta 2007	400 dólares
1996 hasta 2000	300 dólares
Anteriores a 1996	200 dólares

Podrás recuperar el depósito cancelando el permiso antes de su vencimiento en los módulos de Banjercito ubicados en las aduanas fronterizas.

En consulados: El costo es de 39.60 dólares estadounidenses

Por Internet: El costo es de 49.50 dólares estadounidenses

En consulados e Internet el pago se realiza únicamente con tarjeta de crédito, o débito internacional expedida en el extranjero y a nombre del importador (Visa o Master Card).

Quiénes pueden manejar el vehículo

- ▶ **Mexicanos:** El importador, su cónyuge, ascendientes o descendientes o hermanos, siempre y cuando sean residentes permanentes en el extranjero; un extranjero con la calidad migratoria que lo autorice para tal fin o cualquier otra persona, siempre y cuando el importador viaje a bordo del vehículo.
- ▶ **Extranjeros:** El importador, su cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, aun cuando no sean extranjeros; extranjeros que cuenten con la calidad migratoria que los autorice para tal fin, o también por un nacional, siempre y cuando viaje a bordo cualquiera de las personas autorizadas para conducir el vehículo.

Documentos para tramitar el permiso

- ▶ **Mexicanos:** El documento oficial en el que se acredita tu residencia legal en el extranjero o el documento de la calidad migratoria que demuestre que has estado laborando en el extranjero por un año o más (tarjeta de residente definitiva o temporal, mica de trabajo o certificado de naturalización).
- ▶ **Extranjeros:** Identificación vigente (pasaporte, acta de nacimiento, certificado de naturalización o registro para votar) y original y copia de la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredita tu calidad migratoria.

En ambos casos:

- ▶ Documentos que acreditan la propiedad de tu vehículo, tales como título de propiedad, registro de placas, carta factura o contrato de la arrendadora a nombre del importador y los datos de identificación del vehículo (año, marca, modelo y número de serie).
- ▶ En su caso, comprobante de retorno de los vehículos importados anteriormente.

La vigencia del permiso es de 180 días naturales, con entradas y salidas múltiples registrando parcialmente el retorno del vehículo, dentro de un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de entrada del vehículo al país.

Vigencia del permiso

- ▶ **Mexicanos:** 180 días naturales, con entradas y salidas múltiples registrando parcialmente el retorno del vehículo dentro de un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de entrada del vehículo al país.
- ▶ **Extranjeros:** El plazo que dure su calidad migratoria.

¡Feliz Navidad y próspero año nuevo!

Para cualquier información consulta
www.aduanas.gob.mx

o llama a Sactel al **01 800 FUNCION (38 62 466)**
desde Estados Unidos
y al **(55) 2000 2000** si te encuentras en México.

Este impreso tiene exclusivamente fines de orientación y no genera derechos ni obligaciones.

Fecha de publicación: noviembre de 2007.

ADUANA  MEXICO



Paisano



SAT
Servicio de
Administración Tributaria

www.sat.gob.mx 

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



Paisano

¡DONDE ESTÁS TÚ ESTÁ MÉXICO!

Importación temporal
de vehículos

